



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, la Carta Orgánica Municipal Art. 14º Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan se realice el desmalezamiento de los espacios ubicados sobre la calle Gómez Mario del 4800 al 5000 del mencionado barrio.

Que, las altas malezas, es una de las causas que afecta a la estética del barrio y durante las horas nocturnas pueden ser uno de los lugares de refugios para quienes delinquen afectando la seguridad y tranquilidad a los vecinos.

Que, las precipitaciones y los días de humedad favorecen el crecimiento de las malezas además de la proliferación de mosquitos y otros insectos que pueden afectar la salud de la población.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14º, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Desmalezamiento de la calle Gómez Mario del 4800 al 5000 del barrio Nuestra Señora de
Asunción**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se proceda a realizar tareas de desmalezamiento de la calle Gómez Mario del 4800 al 5000 del barrio Nuestra Señora de Asunción de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**